

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00118.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la parte interesada el 21 de abril del año en curso (derivado No. 16 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar al profesional del derecho **EDUARDO MUÑOZ OREJANEGR**, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso declarar la nulidad de la actuación adelantada en el presente asunto a partir inclusive del auto mandamiento ejecutivo proferido el 28 de marzo pasado, acorde a lo expuesto en la parte motiva del proveído en referencia.-
2. Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al Abogado **EDUARDO MUÑOZ OREJANEGR**, quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de los señores **HÉCTOR DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA** y **SANDRA MILENA GONZÁLEZ GARCIA**, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite que las personas en mención, ostentan la calidad de herederos determinados del señor **HÉCTOR EMILIO GONZÁLEZ GARCÍA** (q. e. p. d.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso.-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **076**, hoy **10 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5cc777058d72127ca63208163928630bd4673fbbccf987eb8d913daf9bd54b7**

Documento generado en 09/05/2023 12:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>